

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2019 00045 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	María Nelly Durán Benítez y otros
Accionado	Nación – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

En aplicación al nuevo esquema normativo establecido en la Ley 2080 de 2021, el Despacho fija como fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **23 de mayo de 2022** a las **10:30 a.m.**

La excepción perentoria de falta de legitimación en la causa por pasiva será resuelta al momento de proferir decisión de fondo en el presente asunto.

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: mayafernanda@hotmail.com;
Parte demandada: notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co;
paolacastaneda@medicinalegal.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

RECONÓCESE a la abogada Ana María Peñaranda Chávez como apoderada del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la forma y términos del poder visible a folio 317, c. 1.

RECONÓCESE a la abogada Paola Liliana Castañeda Sáenz como apoderada de la entidad demandada, en la forma y términos del poder conferido, el cual fue allegado al correo electrónico el 3 de junio de 2021 (Docs. 5-7, expediente digital).

TÉNGASE por revocado el poder conferido a la abogada Peñaranda Chávez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 11 DE MARZO DE 2022.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0cf62f10f7eeb8d5bbca297ed93f9b48216e8b4fb41611e728201278586fa1**

Documento generado en 10/03/2022 06:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>